CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 21/07/2021 y 09/8/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 17 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2017-00589-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el memorial por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, acusó recibido del oficio por medio del cual se comunica el levantamiento de la cautela decretada dentro del presente asunto, aclarando que previamente a darle el respectivo trámite se debían cancelar los derechos de registro.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes la nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia con el oficio GJR-2802021EE06056 del 08 de septiembre de 2021, por medio de la cual se indica que la medida cautelar ordenada no se encontraba inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado en el oficio de la referencia y una vez revisado el presente expediente se advirtió que en el oficio N° 592 del 19 de julio de 2021, se consignó equivocadamente el folio de matrícula inmobiliaria, en virtud de lo cual se dispone que se expida nuevamente acatando lo señalado en auto calendado 26/09/2019, esto es, señalando el folio de matricula N° 282-5147 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá.

Para tal fin, por intermedio del centro de servicios judiciales de la ciudad líbrese el correspondiente oficio y remítase a la ORIP de Calarcá, como también infórmese a la ejecutada YOLANDA PATRICIA DIAZ LOPEZ a través del correo electrónico yolandapdiaz@hotmail.com para que proceda a cancelar las expensas que genere dicho tramite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **21 de febrero de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

AMML

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da27408983d12b4ec265fc15a66bf4bb4e6748303822b92d63117f99b95042a**
Documento generado en 18/02/2022 11:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMML